



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

23 de febrero de 1984

Núm. 93 (g)
(Cong. Diputados. Serie A, núm. 32)

PROYECTO DE LEY

Reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.

TEXTO APROBADO POR EL SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Senado, en su sesión del día 14 de febrero de 1984, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Constitución sobre el proyecto de Ley reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie II, número 93 (f), de fecha 13 de febrero de 1984), sin introducir más modificaciones que las que adjunto se publican.

Las enmiendas aprobadas por el Senado y el correspondiente mensaje motivado han sido remitidos al Congreso de los Diputados a los efectos previstos en el artículo 90.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 17 de febrero de 1984.—
El Presidente del Senado, **José Federico de**

Carvajal Pérez.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo.**

Exposición de motivos

2. Protección que ofrece el Asilo:

La protección primaria y esencial consiste en no devolver a la persona al Estado perseguidor y, por tanto, desestimar las peticiones de extradición. De ahí que la solicitud de asilo suspenda, hasta la decisión definitiva, el fallo de cualquier proceso de extradición del interesado que se halle pendiente o, en su caso, la ejecución del mismo (artículo 5.º, 2). En cualquier caso, la expulsión de un extranjero nunca se realizará al país perseguidor, salvo casos de extradición formalmente acordada (artículo 19.1).

Además, el asilo puede comprender también las medidas previstas en el artículo 2.º

(autorización para trabajar, asistencia social, etc.).

Artículo 22

3. A las personas a quienes se reconozca la condición de refugiado en España, siempre

que deseen realizar una actividad lucrativa por cuenta propia o ajena, se les podrá extender los correspondientes permisos de residencia y trabajo, sin considerar respecto a este último la situación nacional de empleo.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961